

ción, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas la cantidad de 2.287.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 4 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Cádiz de Solidaridad con el Pueblo Saharaui Salan-Paz (Cádiz), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Cádiz de Solidaridad con el Pueblo Saharaui «Salan-Paz» de Cádiz al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

RESULTANDO que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

CONSIDERANDO que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación Cádiz de Solidaridad con el Pueblo Saharaui «Salan-Paz» de Cádiz, una subvención por importe de 659.000 ptas., para las «Vacaciones en Paz-94».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y

40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Centro de Estudios e Investigación El Alcaucil (Paterna de Rivera), una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Centro de Estudios e Investigación «El Alcaucil» de Paterna de Rivera al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

RESULTANDO que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

CONSIDERANDO que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder al Centro de Estudios e Investigación «El Alcaucil», de Paterna de Rivera, una subvención por importe de 200.000 ptas. para la «Edición de la revista El Alcaucil».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 390/93N.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 390/93N interpuesto por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 18 de mayo de 1993, que desestima el de alzada interpuesto contra otra, de fecha 31 de julio de 1992,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 390/93N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1107/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1107/94 interpuesto por don Antonio Tortosa López, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 14 de octubre de 1993, que desestima el de alzada interpuesto contra otra, de fecha 25 de marzo de 1993,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1107/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de cancelación de funcionamiento y clasificación de restaurante.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante denominado «Alfaro», sito en Arahál, c/ Madre de Dios, 33, cuyo titular es doña Feliciano González Gascón, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 14 de febrero de 1994 se ha dictado Resolución de Cancelación de Funcionamiento y Clasificación, a instancia de la interesado.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de mayo de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de caducidad y cancelación de oficio de inscripción de proyecto de ejercicio de actividad turística.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Caducidad y Cancelación de Oficio de la Inscripción de Proyecto de Ejercicio de Actividad Turística denominada «Las Arenas», sito en Ctra. Santa Luisa, s/n, de Lebrija, Sevilla, cuyo titular es doña Isabel Velázquez Granada, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 24 de enero de 1994 se ha dictado Resolución de Caducidad y Cancelación de Oficio, por haber transcurrido el plazo a que se refiere el art. 7.4 del Decreto 15/90 de 30 de enero y Actividades Turísticas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de mayo de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de escrito sobre cancelación de una oficina en Dos Hermanas (Sevilla) en la calle Nuestra Señora de Valme, 8 de la Agencia de Viajes Prinsa Travel, SL.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del escrito sobre el cierre de una oficina que la Agencia de Viajes Prinsa Travel, S.L. tiene en Dos Hermanas (Sevilla) cuya Sede Social está en Torremolinos (Málaga), por medio de la presente en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo que se transcribe a continuación:

«Personada la Inspección del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en la oficina que esa Agencia de Viajes tiene en Dos Hermanas, en la calle Nuestra Señora de Valme, 8 se observa que en dicho local no se encuentra Prinsa Travel, S.L., que según la dueña del inmueble a finales de Diciembre pasado le fueron entregadas las llaves con lo que posteriormente lo alquiló a Viajes Altozano, S.L. que es la